

CG-0010-OCTUBRE-2013

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJERO PRESIDENTE, LICENCIADO JESÚS ALBERTO MUÑETÓN GALAVIZ, A EFECTO DE CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL, ENTRE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL SISTEMA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA A.C., PROPIETARIO DE LA UNIVERSIDAD MUNDIAL

CONSIDERANDOS

1.- El artículo 36, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, señala que la organización de los procesos electorales es una función que corresponde realizar al poder público, a través de un organismo autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará Instituto Estatal Electoral.

2.- El artículo 86 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, establece que el Instituto Estatal Electoral, es el organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuyo cargo compete la coordinación, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la entidad y de igual manera, preparar, desarrollar y vigilar los procedimientos de plebiscito y referéndum en el estado y los municipios.

3.- El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, en el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las contenidas en la Ley Electoral velará para que los principios de *certeza, legalidad, independencia, equidad, imparcialidad y objetividad*, guíen todas sus actividades.

4.- Que con fundamento en la fracción XXIV del artículo 99 de la Ley Electoral vigente en el Estado, es facultad del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, autorizar al Consejero Presidente para suscribir convenios con el Instituto Federal Electoral o con otras instituciones a efecto de apoyarse para el cumplimiento de su función.

5.- Es atribución del Consejero Presidente, representar al Instituto Estatal Electoral, con facultades de apoderado para pleitos y cobranzas y para actos de administración, lo anterior con fundamento en el artículo 100, fracción I de la Ley Electoral vigente en el Estado.

6.- Con fundamento en lo anterior, se propone la autorización para suscribir un Convenio de colaboración, entre este órgano electoral y el Sistema de Educación e Investigación Universitaria A.C., propietario de la Universidad Mundial, con el objetivo de establecer las bases y mecanismos de colaboración entre los celebrantes, a fin de establecimiento de las bases y lineamientos para que los estudiantes y pasantes de la Universidad Mundial en sus diferentes perfiles profesionales, realicen el servicio social, prácticas profesionales y/o voluntariado en este Instituto Estatal Electoral. Asimismo, para el otorgamiento de becas en su modalidad "Beca Institucional", a efecto de que la Universidad Mundial otorgue a los trabajadores de este órgano electoral el 40% de descuento en colegiaturas, y para los hijos de estos últimos el 30%, siempre y cuando lo soliciten en tiempo y forma de acuerdo al reglamento de becas y créditos educativos vigente, ya sea que se trate de Licenciaturas, Maestrías o Diplomados, en los Campus La Paz o Los Cabos, Baja California Sur.

Por ello y con fundamento en los artículos 36, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 2; 86; 99, fracción XXIV; 100, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, y demás relativos y aplicables, este Consejo General,

ACUERDA

PRIMERO.- Se autoriza al Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral, para celebrar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Estatal Electoral y el Sistema de Educación e

Investigación Universitaria A.C., propietario de la Universidad Mundial, a que se ha hecho referencia en el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Difúndase el presente acuerdo en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

El presente acuerdo se aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con derecho a ello, en Sesión Ordinaria del día **18 de octubre de 2013**, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

El Consejo General

Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz

Consejero Presidente

Lic. Luis Carlos Cota Rojo

Consejero Electoral

Lic. Adrián Ernesto Moyrón Albáñez

Consejero Electoral

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
BAJA CALIFORNIA SUR

M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena

Secretaria General